



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 010-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 10 de enero de 2020

VISTO:

El Proveído N° 0047-2020-UNTELS CO-P de fecha 10 de enero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR** el **PROTOCOLO DE LA UNIDAD DE SALUD Y PSICOPEDAGÓGICO**, remitido por la Oficina de Bienestar Universitario – UNTELS, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 002-2020-UNTELS-CO-P OBU, de fecha 10 de enero de 2020, la Jefa de la Oficina de Bienes Universitario, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorización y emisión de acto resolutivo, aprobando dos (02) protocolos de la Unidad de Salud, cuyo detalle se adjunta a presente resolución;

- Protocolo de manejo ante urgencias y emergencias de Salud
- Protocolo para el manejo en situaciones de crisis psicológicas

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PROTOCOLO DE LA UNIDAD DE SALUD Y PSICOPEDAGÓGICO**, remitido por la Oficina de Bienestar Universitario – UNTELS, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y a la Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General